

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00635 - 00 (*Cuaderno medidas cautelares*)

Obre en auto y póngase en conocimiento de la parte ejecutante, las respuestas emitidas por Bancoomeva (pdf 04), Banco de Bogotá (pdf 05), Banco de Occidente (pdf 06), Banco Itaú (pdf 07), Banco Davivienda (pdf 08), Banco Falabella (pdf 09), Banco Procrédito (pdf 10), y Banco Av Villas (pdf 11), respecto de la medida cautelar decretada.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 25 /04/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 246ca46be6a1c3b06468548ec4b86f75747295df7b2aa036a2cea22cef192654

Documento generado en 22/04/2022 07:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>